

MENDOZA, **24 de setiembre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 23139/21 caratulado: "*Pedido mejora Adicional por carácter crítico de la función*" Prof. Graciela Milana, para el dictado de arpa. Carreras Musicales FAD. "

CONSIDERANDO:

Que el *Adicional por Carácter Crítico de la Función* que percibe la Prof. MILANA, resulta insuficiente para la multiplicidad de tareas que cumple en las asignaturas de la cátedra "**Arpa**", razón por la que se solicita el presente incremento. Además posee una Categoría 2 en los Organismos Artísticos, dependiente de Rectorado de la UNCuyo.

Que la mencionada docente registra la siguiente situación de revista en esta dependencia: . **Adicional por Carácter Crítico de la Función** para cumplir funciones en la asignatura "*Arpa I a V*" – Licenciatura en Arpa; "*Arpa Nivel A, B, C, D*" – CIEMU y "*Arpa I al IV*" del Ciclo Preparatorio, todas en las Carreras Musicales.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12°, inciso b) de la ordenanza N° 23/15–C.S. y el artículo 12° de la ordenanza N° 28/00–C.S.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20–C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incrementar la asignación de un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", a la Prof. Graciela Inés MILANA (Leg. n° 17.316 – CUIL n° 27- 14858003-4), por un monto mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 2.876,00) para cumplir funciones en las asignaturas: "*Arpa I a V*" de la Licenciatura en Arpa; "*Arpa A, B, C, D*" – CIEMU y "*Arpa I al IV*" del Ciclo Preparatorio, todas en las Carreras Musicales, desde el UNO (1) de setiembre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021.


ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con Economías del Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2021.

ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4º. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 469


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO